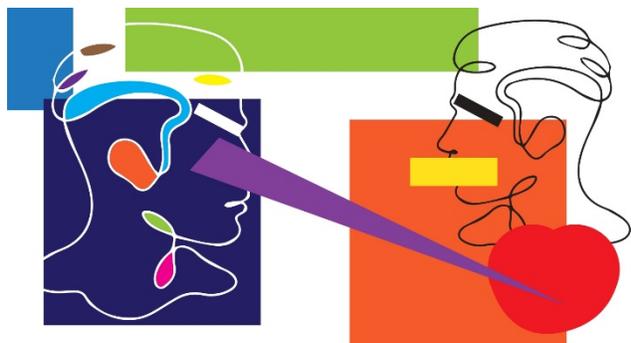


Ineficiencia Judicial y Vulnerabilidad Social: la problemática de los hombres víctimas de violación sexual en el Sistema Penal Mexicano

Olivia Carolina Pérez Ojeda, María Victoria Gaviño Ambriz

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Regional del Sureste, Oaxaca, México

email: derecho@urse.edu.mx



HOMBRES, VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN

Resumen

El presente ensayo aborda la problemática de la violencia sexual contra los hombres, un tema frecuentemente invisibilizado debido a las construcciones

culturales y sociales de la masculinidad. A través de un análisis de diversas fuentes legales, académicas y sociales, se explora cómo la victimización masculina, particularmente en el ámbito de la violencia sexual, sigue siendo minimizada por las normas de género imperantes que dictan que los hombres deben ser fuertes, no mostrar vulnerabilidad y evitar pedir ayuda.

Se destacan las barreras estructurales y sociales que enfrentan los hombres para reconocer su victimización y acceder a los recursos de apoyo. A nivel institucional, los

hombres que denuncian violencia sexual a menudo son descreditados o enfrentan una escasa respuesta por parte de las autoridades. Estos factores, sumados al estigma asociado a ser un hombre víctima de violencia, impiden que los hombres reciban el apoyo necesario, perpetuando un ciclo de abuso.

A nivel legal se garantizan derechos fundamentales para todas las personas, incluidas las víctimas masculinas, como el acceso a atención médica, psicológica y jurídica especializada. Sin embargo, la implementación efectiva de estos derechos sigue siendo insuficiente en muchos casos. El ensayo también hace referencia a que, aunque la ley reconoce a los hombres como posibles víctimas de violación, en la práctica, la denuncia y el procesamiento de estos casos sigue siendo marginal.

No obstante que el sistema judicial mexicano ha cambiado intentando mejorar en la atención a víctimas, es evidente la falta de

sensibilidad y preparación cuando la víctima es el hombre.

Las secuelas psicológicas influyen en la víctima de manera negativa al no ser debidamente asistido, generando trastornos difíciles de revertir, llegando en algunos casos hasta el suicidio, ante la falta de apoyo social o gubernamental.

Derivado de lo anterior, se propone implementar reformas en el ámbito judicial y social, capacitación a funcionarios judiciales, creación de protocolos integrales a favor de las víctimas de abusos sexuales considerando un trato respetuoso a las víctimas, garantizando un acompañamiento profesional continuo en el proceso y la agilización de los procesos judiciales en este ramo, así como generar campañas de sensibilización y apoyo social para no revictimizarlas.

Palabras clave: Violencia sexual masculina, revictimización, estigma de género.

Abstract

This essay addresses the issue of sexual violence against men, a topic often overlooked due to cultural and social constructions of masculinity. Through an analysis of legal, academic, and social sources, it explores how male victimization, particularly in cases of sexual violence, continues to be downplayed by prevailing gender norms that dictate that men must be strong, avoid showing vulnerability, and refrain from seeking help.

The essay highlights the structural and social barriers that men face in acknowledging their victimization and accessing support resources. At an institutional level, men who report sexual violence are often discredited or receive inadequate response from authorities. These factors, along with the stigma associated with being a male victim of violence, prevent men from receiving the necessary support, perpetuating a cycle of abuse.

At the legal level, fundamental rights are guaranteed for all individuals, including male victims, such as access to specialized medical, psychological, and legal assistance. However, the effective implementation of these rights remains insufficient in many cases. The essay also notes that although the law recognizes men as potential victims of rape, in practice, the reporting and prosecution of such cases remain marginal.

Although the Mexican judicial system has undergone changes aimed at improving victim support, there is a clear lack of sensitivity and preparedness when the victim is male. The psychological consequences negatively impact the victim if they do not receive adequate assistance, generating disorders that are difficult to reverse, leading in some cases to suicide, due to the lack of social or governmental support.

Based on the above, it is proposed to implement reforms in the judicial and social spheres, including training for judicial

officials, the creation of comprehensive protocols to support victims of sexual abuse, ensuring respectful treatment, continuous professional assistance throughout the process, and the streamlining of judicial proceedings in this area, as well as launching awareness campaigns and social support initiatives to prevent re-victimization.

Keywords: Male sexual violence, revictimization, gender stigma.

Introducción

En México, el fenómeno de la violencia sexual es históricamente abordado desde una perspectiva de género centrada en las mujeres. Si bien este enfoque permite visibilizar y atacar diversas formas de violencia en su agravio, también deja a un sector importante de la población, los hombres víctimas de violación, en una situación de invisibilidad y desamparo. Los hombres que sufren ataques sexuales enfrentan el trauma inherente al delito, a lo que se suma una serie de obstáculos sociales

y jurídicos que agravan su situación. La estigmatización, la revictimización y la falta de mecanismos de protección adecuada en el sistema judicial contribuyen a que este grupo de víctimas se vea relegado en términos de atención y justicia.

Este ensayo tiene como objetivo exponer la problemática que enfrentan los hombres víctimas de violación en el sistema penal mexicano, al analizar las barreras sociales y jurídicas que dificultan el acceso a la justicia, así como proponer soluciones concretas que puedan mejorar la atención a este sector de la población.

Estigmatización de víctimas

Una de las principales razones por las que los hombres víctimas de violación no denuncian el abuso es el estigma asociado con la masculinidad. En muchas culturas, incluida la mexicana, se considera que los hombres deben ser fuertes, valientes y, en muchos casos, invulnerables a cualquier tipo de

agresión sexual. Esta percepción cultural, alimentada por los estereotipos de género, convierte a los hombres víctimas de violación en sujetos invisibles, que son vistos con desconfianza, como si su vulnerabilidad desafiara los estándares tradicionales de lo que significa ser hombre.

Este fenómeno se debe en gran medida a la socialización masculina, que promueve la idea de que los hombres deben suprimir sus emociones, evitar la vulnerabilidad y no pedir ayuda. Según el texto *Comprensión de la socialización masculina*, el estigma y las reacciones a la violencia sexual de National Sexual Violence Resource Center (NSVR Center, 2020), “los hombres son enseñados a suprimir las emociones, evitar la vulnerabilidad y no pedir ayuda, lo que a menudo los lleva a no identificar el abuso sexual como algo inapropiado o a sentir vergüenza de su experiencia”. Esta concepción de la masculinidad dificulta que los hombres

denuncien la violencia sufrida, pues el hacerlo se percibe como una amenaza a su identidad y masculinidad.

Además, como menciona *Víctimas Masculinas de Womens Law* (WomensLaw.org., 2020) “los hombres pueden sufrir los mismos tipos y tácticas de maltrato que las personas de otros géneros, como acoso, maltrato físico, maltrato psicológico y abuso sexual”. Sin embargo, los hombres víctimas de abuso sexual a menudo enfrentan dificultades adicionales cuando buscan apoyo. El estigma asociado con ser un hombre víctima de violencia sexual los lleva a ocultar o negar su sufrimiento para evitar el rechazo social. En palabras de WomensLaw.org, “los hombres tienden a minimizar, ocultar o negar el maltrato para evitar el estigma social”, lo que refuerza su vulnerabilidad y perpetúa el ciclo de abuso. Esta invisibilidad de la violencia sexual masculina también se ve reflejada en la falta de recursos adecuados para atender a estas

víctimas, ya que los servicios disponibles no siempre están preparados para comprender sus necesidades particulares.

Este estigma tiene consecuencias profundas en la salud mental y emocional de las víctimas masculinas. La vergüenza, el miedo al rechazo social y la internalización de la culpa dificultan que los hombres busquen ayuda o denuncien el abuso. Al no existir una infraestructura social adecuada para brindarles apoyo emocional y psicológico inmediato refuerza aún más el aislamiento que enfrentan.

Además, los hombres se ven privados de un sistema de apoyo en el que puedan sentirse comprendidos. Las campañas de sensibilización social sobre abuso sexual en México, en su mayoría, se centran en las mujeres, lo que hace que los hombres no se identifiquen con las víctimas en estas situaciones. Esto contribuye a que los varones, incluso en casos extremos como el abuso por parte de familiares o figuras de

autoridad, no reciban la empatía o atención que necesitan para superar el trauma.

La situación se agrava cuando las víctimas recurren al sistema judicial. En muchos casos, los hombres que denuncian violencia sexual enfrentan una actitud escéptica por parte de las autoridades, quienes a menudo minimizan o desestiman sus denuncias. Según el Instituto Mexicano de la Juventud (INJUVE, 2020), “la policía no suele dar mucha credibilidad a los hombres maltratados, o en caso de creerse, se minimizan los abusos”. Este tipo de respuesta institucional niega la experiencia de la víctima y crea un ambiente en el que los hombres no se sienten respaldados por el sistema judicial, lo que desincentiva aún más las denuncias.

Deficiencias en la procuración de justicia

El sistema judicial mexicano, aunque avanzó en los últimos años, presenta serias deficiencias en la atención y resolución de

casos de violencia sexual, especialmente cuando la víctima es un hombre. En primer lugar, existe una clara falta de sensibilidad y conocimiento sobre la violencia sexual masculina entre los funcionarios encargados de la procuración de justicia. A menudo, se minimizan los testimonios de las víctimas, se cuestiona su credibilidad o se les revictimiza durante el proceso judicial, lo que perpetúa el dolor y el sufrimiento.

Un caso paradigmático es el de un adolescente que fue víctima de violación sistemática por parte de su padrastro. (Chao, D. 2022) El joven denunció los abusos ante el Ministerio Público, proporcionando pruebas médicas y psicológicas claras que respaldaban su testimonio. Sin embargo, la respuesta institucional fue inadecuada: no se implementaron medidas de protección para garantizar su seguridad, ni se ofreció la atención psicológica urgente que el caso requería. La denuncia del abuso se estancó en los trámites burocráticos, y el joven, quien ya

presentaba síntomas de ansiedad y depresión, no recibió el acompañamiento necesario para superar el trauma. Después de nueve meses de desatención, el adolescente decidió acabar con su vida, una tragedia que podría haberse evitado con una respuesta más rápida y efectiva por parte de las autoridades.

En primer lugar, existe una clara falta de sensibilidad y conocimiento sobre la violencia sexual masculina entre los funcionarios encargados de la procuración de justicia. A menudo, se minimizan los testimonios de las víctimas, se cuestiona su credibilidad o se les revictimiza durante el proceso judicial, lo que perpetúa el dolor y el sufrimiento de las víctimas. La Ley General de Víctimas (LGV, 2024), establece la debida diligencia como el deber del Estado a realizar “todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de esta Ley”, incluyendo la prevención y la reparación integral de las víctimas (LGV, 2024, Art. 5). Sin embargo, este principio no

se lleva a cabo de manera efectiva para los hombres, quienes a menudo enfrentan una revictimización dentro del sistema judicial. Además, la ley establece que las víctimas deben ser tratadas “con humanidad y respeto” (LGV, 2024, Art. 7 Fracc. V), pero en el caso de los hombres víctimas de violación, este trato respetuoso es frecuentemente desconocido o ignorado.

El impacto psicológico de la violación es devastador, y cuando el sistema judicial no responde adecuadamente, las secuelas emocionales se intensifican. La LGV establece que las víctimas tienen derecho a recibir asistencia especializada y atención psicológica, con independencia del lugar en donde se encuentren (LGV, 2024, Art. 9). En el caso de los hombres, este derecho es a menudo ignorado, y la falta de atención inmediata y adecuada contribuye a la profundización del daño psicológico, afectando su salud mental de manera significativa. Las víctimas, al no recibir la

protección y el apoyo necesario, son víctimas no solo de la agresión inicial, sino también de una inadecuada respuesta institucional que refuerza el trauma.

Este caso ilustra la clara ineficiencia del sistema judicial al no aplicar medidas inmediatas de protección y atención integral a la víctima. El Código Penal Federal (CPF, 2024) y códigos penales estatales en México establecen como agravante en casos de violación, especialmente cuando el agresor es una figura de autoridad como un padrastro o personas que ejercen algún tipo de autoridad, deben activarse procedimientos urgentes de protección y asistencia, que incluyan el traslado de la víctima a un refugio seguro y otorgar atención médica y psicológica desde el momento de la denuncia. Sin embargo, la falta de recursos, personal capacitado y procedimientos estandarizados en las fiscalías resulta en una respuesta tardía o incluso inexistente, lo que agrava el daño sufrido por las víctimas.

Impacto psicológico y social de la falta de apoyo judicial

El Código Penal Federal (CPF, 2024), en su artículo 265, establece que “comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo”. A pesar de que la ley reconoce explícitamente la violación como un delito que puede afectar a cualquier persona, independientemente de su sexo, en la práctica, la denuncia y el enjuiciamiento de los delitos de violación contra hombres sigue siendo una cuestión marginal. En gran parte debido a la construcción cultural de la masculinidad, que reduce la percepción de los hombres como víctimas de violencia sexual, como lo señala Carlos Lomas (Lomas C., 2007), “la violencia masculina no es el efecto inevitable de un orden natural de las cosas, sino el efecto social de una serie de ideas y prácticas que se incrustan en la vida de las personas y sociedades”. Esta construcción cultural y el estigma asociado a la

victimización masculina continúan siendo barreras importantes para que los hombres denuncien estos delitos.

Además de estas normativas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 (CPEUM, 2024) establece que “toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en las leyes que de ella emanen”. Esto garantiza que todas las personas, sin distinción de sexo, tienen derecho a ser protegidas de la violencia y a acceder a la justicia, lo cual incluye a los hombres víctimas de violencia sexual, aunque en la práctica, este principio constitucional no siempre se lleva a cabo de manera efectiva para ellos.

En el ámbito local, la Ley de Víctimas de Oaxaca, (CNDH, 2017) en su artículo 9, establece el derecho de las víctimas a recibir “atención psicológica, médica, jurídica y de asistencia social”, al reconocer las

particularidades de cada caso y asegurando que las víctimas tengan acceso a servicios adecuados a sus necesidades. Sin embargo, como señala Miquel Domènech y Lupicinio Íñiguez Rueda (Domènech I Argemí, 2002), muchas veces los sistemas de atención a víctimas no son lo suficientemente inclusivos o sensibles a las necesidades de los hombres, lo que deja a los hombres víctimas de violencia sexual con pocas opciones de apoyo adecuado.

Finalmente, la Ley General de Víctimas, en su artículo 9, (LGV, 2024) establece que las víctimas tienen derecho a recibir “asistencia con un enfoque transversal de género”, lo que incluye un análisis de cómo la violencia afecta a las víctimas según su identidad de género. Sin embargo, el enfoque de género utilizado en la mayoría de las instituciones no ha sido suficientemente inclusivo respecto a los hombres, lo que provoca que estos no reciban el apoyo

necesario para superar el trauma y la revictimización en el sistema judicial.

El impacto psicológico de la violación es devastador, y cuando el sistema judicial no responde adecuadamente, las secuelas emocionales se intensifican. En el caso de los hombres víctimas de violación, la falta de tratamiento adecuado puede derivar en trastornos graves como depresión, ansiedad, trastornos de estrés postraumático e incluso suicidio. La situación se agrava aún más cuando no existe un sistema de apoyo social que permita a las víctimas hablar abiertamente sobre su experiencia o recibir el acompañamiento necesario para superar el trauma.

El caso del adolescente que se cita anteriormente es un claro ejemplo de cómo la falta de atención judicial y psicológica inmediata puede llevar a consecuencias fatales. La depresión y ansiedad que experimentó, sumadas al miedo a ser juzgado y estigmatizado, provocó una pérdida total de

esperanza y control, lo que terminó en su trágica decisión de quitarse la vida. El sistema de justicia y la sociedad en general deben comprender que el impacto de la violación no termina con la denuncia; las víctimas requieren apoyo constante y urgente para evitar el deterioro de su salud mental y emocional.

Elementos de reflexión a manera de propuestas

Para mejorar la atención a los hombres víctimas de violación, es necesario implementar reformas tanto en el ámbito judicial como en el social. A continuación, se presentan algunas propuestas:

Capacitación y sensibilización de los funcionarios judiciales: Los fiscales, jueces y otros profesionales del sistema judicial deben recibir formación especializada en violencia sexual, con énfasis en los efectos específicos del abuso sexual en hombres. Esta capacitación debe incluir el reconocimiento

de las características particulares de los casos de violación masculina y el trato respetuoso y sensible a las víctimas.

Protocolos de atención integral para víctimas de violencia sexual: Es urgente establecer protocolos claros que incluyan medidas inmediatas de protección, atención médica y psicológica para todas las víctimas de abuso sexual, sin distinción de género. Estos protocolos deben ser implementados de forma inmediata al recibir una denuncia y deben garantizar un acompañamiento profesional continuo durante todo el proceso judicial.

Reformas legislativas para agilizar los procesos judiciales: el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales deben ser modificados para garantizar que los casos de violencia sexual sean tratados con la celeridad que requieren. Se debe asegurar que las víctimas no sean sometidas a largas esperas o revictimización, y que las medidas

de protección sean implementadas sin dilaciones.

Campañas de sensibilización y apoyo social: La sociedad mexicana necesita un cambio en su visión sobre la masculinidad y la violencia sexual. Las campañas de sensibilización deben incluir a los hombres como víctimas legítimas de violencia sexual y promover la empatía y el apoyo a las víctimas masculinas. Además, deben existir redes de apoyo y grupos de contención que permitan a las víctimas compartir sus experiencias sin miedo a ser juzgadas o estigmatizadas.

Conclusión

En conclusión, la violencia sexual contra los hombres es una problemática grave históricamente ignorada por el sistema judicial y la sociedad en general. Las víctimas masculinas enfrentan obstáculos significativos para acceder a la justicia y a la atención necesaria, tanto en el ámbito social

como legal. Es fundamental que el sistema judicial mexicano implemente reformas que aseguren un trato equitativo y sensible para todas las víctimas de abuso sexual, independientemente de su género.

La justicia debe ser accesible para todos, y por ello es necesario un compromiso institucional y social para erradicar los estigmas y garantizar una respuesta efectiva y respetuosa ante los casos de violencia sexual.

Referencias

Chao, D. (21 de agosto de 2022). Omisión provoca suicidio de adolescente. *Tiempo*, págs. 52-53.

CNDH, (2017), [cndh.org.mx](https://www.cndh.org.mx). Obtenido de Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca:
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictim/1LEGISLACION/CI%20N/2Estatal/Oaxaca/Oaxaca_Ley_Victimas.pdf

Domènech I Argemí, M. y. (2002). *La construcción social de la violencia*. Athenea Digital, 2. Universitat Autònoma de Barcelona.

CPEUM, (2024, 2 de diciembre, última reforma), Código Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México,
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

CPF, (2024, 7 de junio, última reforma), Código Penal Federal, Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, México,
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

INJUVE (2020), Instituto Mexicano de la Juventud, México, en *Violencia contra hombres. Una violencia más silenciosa*,
<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/violencia-contra-hombres-una-violencia-mas-silenciosa?idiom=es>

Lomas, C. (2007). ¿La escuela es un infierno? *Violencia escolar y construcción cultural de la masculinidad*. *Revista de Educación*, 342, 83-101.

NSVR Center, (2020). National Sexual Violence Resource Center. Obtenido de *Comprensión de la socialización masculina, el estigma y las reacciones a la violencia sexual.*:

<https://www.nsvrc.org/es/working-male-survivors-sexual-violence/Understanding>

Ley General de Víctimas (LGV), (2024, 1 de abril, última reforma). Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, México, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

WomensLaw.org, (2020), Víctimas Masculinas: <https://www.womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/el-maltrato-en-comunidades-especificas/victimas-masculinas/maltrato-contra-los>